



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI

Chanchamayo - Junín

DECRETO DE ALCALDÍA N° 013-2024-MDP

Pichanaqui, 07 de octubre del 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 30305, "Ley de Reforma Constitucional", precisa que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 29792, que establece que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo 42° de la Ley Orgánica de Municipalidad N° 27972 establece los Decretos de Alcaldía, establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del concejo municipal;

Que, por su parte, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 de la norma antes mencionada, prescribe que: "La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante INFQRMEN° 0658-2024-OGTH-GM/MDP, de fecha 04 de Octubre del 2024, el Jefe de la Oficina de Gestión de Talento Humano, informa que según Resolución de Alcaldía N° 0298-2023-MDP, en el CUARTO ENUNCIADQ, se acordó: "Las partes acuerdan declarar días no laborables el primer día hábil posterior a la fecha de celebración, en compensación a los días trabajados el 01 de mayo, 08 de octubre y el día de la Maratón Internacional Orlando Cárdenas Muje, de cada año, siendo días festivos ya que cada trabajador municipal tiene que apoyar en las diferentes actividades (...); por lo que considerando que la Municipalidad Distrital de Pichanaqui ha programado para el día 08 de octubre del 2024 por el XLVII Aniversario de Creación Política del Distrito de Pichanaqui, actividades propias del día central, donde los trabajadores asistirán y participarán, siendo el 08 de octubre es feriado día no laborable; sugiere que el día miércoles 09 de octubre del 2024, sea declarado día NO LABORABLE, mediante la aprobación de Decreto de Alcaldía, a fin de no vulnerarse los derechos del trabajador; asimismo la tención virtual de Mesa de Partes de la Entidad; el mismo que mediante proveído de Gerencia Municipal solicita Opinión Legal a la Oficina de Asesoría Jurídica; el mismo que mediante INFORMEN° 201-2024-OAJ-MDP, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica señala que se trata de un asunto administrativo y político con autonomía de acuerdo al Artículo II Autonomía, de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Por lo expuesto, con las facultades conferidas por el numeral 6) del artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades, N° 27972, el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Pichanaqui

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- DECLARESE DIA NO LABORABLE para el PERSONAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI, el día miércoles 09 de octubre del 2024;

ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, adoptar las medidas pertinentes, complementarias a fin de dar cumplimiento a lo decretado.

ARTICULO 3.- HACER de conocimiento el presente Decreto de Alcaldía a la Gerencia Municipal, Oficina de Gestión del Talento Humano, y demás unidades estructuradas de la Municipalidad para su Difusión Masiva y su Cumplimiento.

ARTICULO 4°.- NOTIFIQUESE a la Oficina de Secretaría General e Imagen Institucional la publicación y difusión del presente Decreto de Alcaldía conforme a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI



ELISEO PARRON GALINDO
ALCALDE

¡Oportunidad para todos!

Jr. 110 de Mayo N° 717 - Pichanaqui
mesadepartes@municipichanaqui.gob.pe
www.gob.pe/municipichanaqui